



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 730304089001-2022-00063-00
Naturaleza: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Accionante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA
Accionado: PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMBALEMA (T)

OBJETO

Procede el Despacho a dictar providencia que en derecho corresponda dentro del proceso ejecutivo interpuesto por CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA contra PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMBALEMA (T), en los siguientes términos:

Estudiada la presente demanda se observa que esta sede judicial carece de jurisdicción para resolver este asunto, toda vez que la entidad ejecutada, PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMBALEMA (T), ostenta la calidad de entidad pública como órgano de control de orden municipal. En este sentido, respecto a la competencia de estos asuntos, la Ley 1437 del 2011 en su artículo 104 dispone lo concerniente a la competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el cual reza en su primer inciso que:

“(...) La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.”

En este orden de ideas, y con el propósito de evitar una futura nulidad de la sentencia que sea proferida por este despacho, se declarará la falta de jurisdicción y se enviará el presente proceso a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido entre los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Ibagué, para que continúen con lo pertinente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema -Tolima, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454



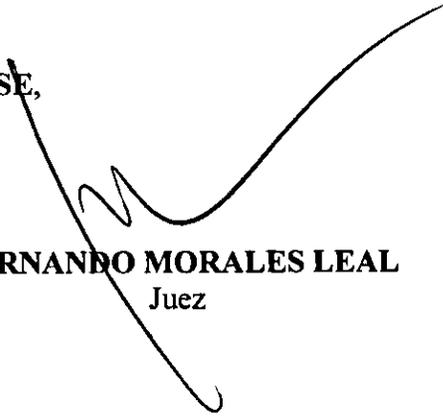
Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

RESUELVE

Primero. - DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN para conocer del presente asunto, y en consecuencia se dispone **RECHAZAR** la demanda ejecutiva interpuesta por **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA "COMFATOLIMA"** contra **PERSONERÍA MUNICIPAL DE AMBALEMA (T)**, por las razones expuestas previamente.

Segundo. - REMÍTASE por secretaria el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de los Juzgados Contenciosos Administrativos de Ibagué - Tolima, para que sea repartida entre los mismos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454